

# Vivir sin violencia

- Ejercer tus derechos

# Ser dueña de tu vida!

**ES X LEY**

Las mujeres tenemos derecho a trabajar, ir a la escuela y desarrollarnos plenamente.

Tenemos derecho a ser tratadas con respeto y equidad:  
**Merecemos el mismo trato que los hombres.**

Ahora hay una ley que nos protege de cualquier tipo de maltrato y defiende nuestro derecho a una vida sin violencia.

## ¿Para qué sirve esta ley?

Para garantizar que las mujeres que habitan en Baja California Sur, vivan libres de violencia en su hogar, trabajo, escuela; en la comunidad y en las instituciones.

LEY DE ACCESO  
DE LAS MUJERES  
A UNA VIDA LIBRE  
DE VIOLENCIA  
EN B.C.S.

conócela  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)

pregunta por ella  
**01 800 714 5444**



Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## Principios rectores

**ES X LEY**

- Ahora, los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, así como los Municipios del Estado, deberán sujetarse a lo siguiente:
- Igualdad jurídica y equidad entre hombres y mujeres
  - Respeto a la dignidad humana
  - La no discriminación de género
  - Libertad y autonomía de las mujeres
  - Pleno desarrollo y progreso de las mujeres

## Tipos de violencia

**ES X LEY**

Nuestra Ley especifica los tipos de violencia contra la mujer, estos son:

- Violencia Psicológica
- Violencia Física
- Violencia Patrimonial
- Violencia Económica
- Violencia Sexual
- Violencia de Pareja
- Violencia de Género

Además, contiene artículos específicos que describen situaciones de violencia en los ámbitos familiar, laboral, docente (escolar), institucional y de violencia en la comunidad.

## Órdenes de protección de emergencia

Conócelas...

En caso de ser violentada, tienes derecho entre otras cosas a:

- Auxilio inmediato a tu favor
- Desocupación por el agresor del domicilio
- Prohibición del agresor de acercarse al domicilio

## Atención a las afectadas

Ahora, por ley, las mujeres afectadas de cualquier tipo de violencia tienen derecho a:

- **Ser tratadas con respeto** en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos,
- **Contar con protección inmediata** y efectiva por parte de las autoridades;
- **Recibir información clara, precisa y suficiente** que les permite decidir sobre las opciones de atención;
  - **Asesoría jurídica gratuita y expedita;**
  - **Atención médica y Psicológica gratuita;**
  - **El resguardo temporal en un refugio;**
    - Acudir a los refugios, **junto con sus hijas o hijos;** y
    - **Rechazar los acuerdos conciliatorios**, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la mujer y su agresor;
    - Recibir de la autoridad jurisdiccional las **medidas de protección** a que se refiere esta Ley;
    - A que **permanezcan en secreto** sus datos personales al ser atendidas por cualquier autoridad, y
    - Las demás señaladas en esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales.

La ley promueve la **equidad** de género. Estas son algunas de las cosas que puedes encontrar en la ley.

## Conocer la ley es tu mejor defensa

En ella encontrarás todo esto y más, como las obligaciones de los diferentes niveles de gobierno, de las dependencias, de los servidores públicos y de la sociedad en su conjunto.

SI SUFRES ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA ACÉRCATE A NOSOTROS:



pregunta por ella  
**01 800 714 5444**